

Resolución No. 096 de 2024
(03 de abril de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ” LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997 y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, es función esencial del Director (a) General de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que, mediante sentencia C 224 de 2016 se definió en términos generales la cultura como: “El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o aun grupo social y que abarca, además de las artes y letras los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”, y se manifestó que la misma encuentra profundo raigambre en el ordenamiento constitucional colombiano.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, en el título III menciona: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” dispone lo siguiente: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo [...]”.

Que, el programa de fomento a la producción artística y cultural del Municipio busca incentivar la circulación de las diferentes disciplinas artísticas en atención a la programación y agenda cultural del IMCT. Esta línea

Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia

Código Postal: 680006 - **Teléfono:** (57+7) 6059460

Correo convocatoria: estimulos@imct.gov.co

Nit. 890 204594-9

programática hace especial énfasis en función del rescate y construcción de memorias de la ciudad y de las prácticas artísticas y culturales que representan el portafolio de las expresiones como territorio y sociedad. Siendo la circulación un factor determinante para el desarrollo artístico de la región, estas becas buscan promover un ejercicio propositivo desde los lenguajes artísticos de los proponentes, de modo que haya una congruencia entre lo propuesto y lo ejecutado, y el público reciba una oferta amplia, de calidad, de talento local y de satisfacción para los ciudadanos a través del lanzamiento CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”.

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”, el cual hace parte integral de la presente resolución; documento que expone los requisitos que aplican para las categorías propuestas. Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del estímulo de su interés y las obligaciones y compromisos a asumir.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Que, por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional¹, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.24-00037 de fecha 23 de febrero de 2024, destinado sobre el particular y para caso en específico.

Que, el presupuesto total dispuesto para asignación de becas y proceso de evaluación en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ” por parte del IMCT asciende a MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.144.458.532).

Que, con base en lo expuesto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, invita a las personas interesadas lo harán de manera libre y voluntaria, cumpliendo con el perfil y las condiciones establecidas en la presente convocatoria, a realizar su postulación a través del aplicativo dispuesto para ello: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/>

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, relaciona las áreas artísticas y modalidades en las cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

¹ Corte Constitucional, sentencia C-152 de 1999 (Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia

Código Postal: 680006 - **Teléfono:** (57+7) 6059460

Correo convocatoria: estimulos@imct.gov.co

Nit. 890 204594-9

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura de la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”, en términos de transparencia y debida objetividad según las categorías y aras artísticas a financiar de acuerdo con la asignación presupuestal y términos de referencia.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ” el cual hace parte integral de la presente resolución.
- ARTÍCULO TERCERO:** La Convocatoria de estímulos de que trata esta resolución, se abrirá a partir del tres (03) de abril de 2024 y se publicará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo www.imct.gov.co, opción convocatoria.
- ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP-24-00037 de febrero 23 del 2024 destinados sobre el particular.
- ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, al tercer (03) día del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).

“FIRMADO EN ORIGINAL”

MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMUDEZ

Directora General

*Elaboró aspectos técnicos y jurídicos: Adriana Ximena Carrero Uribe – Abg. contratista subdirección técnica.
Revisó aspectos técnicos y jurídicos: Estephania Roballo Moreno – Abogada Coordinadora Fomento
Revisó aspectos jurídicos: Abg Héctor Felipe Hernández Barbosa CPS subdirección técnica.
Aprobó aspectos técnicos: Daniel Brijaldo Michaels- Subdirector Técnico
Revisó aspectos jurídicos: Sandra Milena Jaimes Gaona- Abogada Oficina Jurídica
Aprobó aspectos jurídicos: Jairo Armando Jimenez Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia

Código Postal: 680006 - **Teléfono:** (57+7) 6059460

Correo convocatoria: estimulos@imct.gov.co

Nit. 890 204594-9